

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA YOLANDA CIFUENTES VANEGAS Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00189-00

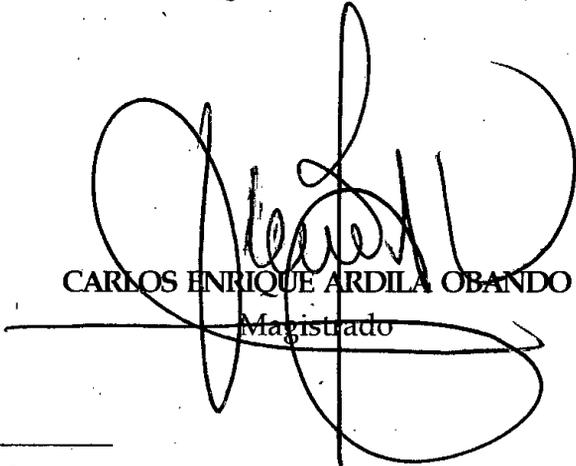
De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección A del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)¹, en donde se revoca la sentencia de primera instancia² del ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida el Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección A, en el fallo del día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se revocó la sentencia del ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

SEGUNDO.-Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 486-507 cuaderno 3

² Folio 248-254 ibídem.

Referencia: Reparación directa

Referencia: 50001-23-31-000-2012-00189-00

Auto: obedézcase y cúmplase.